LAGUNA BLANCA, 16 de marzo del 2021

N° <u>044</u> /.- (SECCION "B") VISTOS:

La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

El Decreto $N^{\circ}250$ de fecha 09 de marzo de 2004, del Ministerio de hacienda que aprueba el Reglamento del citado cuerpo legal y sus modificaciones.

Lo dispuesto en la Resolución N°6 del año 2019, de la Contraloría General de la república, que establece normar sobre exención del trámite de toma de razón.

El Decreto Alcaldicio Nº 462/2011 (SECCION "A") que Aprueba el Manual y Reglamento de Procedimientos de Adquisiciones; El Decreto Alcaldicio Nº 261/2013 (SECCION "A") que Aprueba las modificaciones al Manual de Procedimientos de Adquisiciones; El Decreto Alcaldicio Nº 140/2017 (SECCION "A") que Aprueba las modificaciones al Manual de Procedimientos de Adquisiciones; El Decreto Alcaldicio Nº 541/2019 (SECCION "D") que Aprueba las modificaciones al Manual de Procedimientos de Adquisiciones; El Decreto Alcaldicio Nº 1035/2019 (SECCION "D") que Aprueba las modificaciones al Manual de Procedimientos de Adquisiciones; El Decreto Alcaldicio Nº 1113/2019 (SECCION "D") que Aprueba las modificaciones al Manual de Procedimientos de Adquisiciones.

La Solicitud de adquisiciones de materiales y/o artículos de consumo N^o 10/2021 del Secretario de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca.

Cotización del proveedor Campo Sur Ferretería, de fecha

10 de marzo 2021.

Certificado de estado de inscripción en registro de proveedores que el proveedor Cumple con los requisitos de inscripción en el Registro.

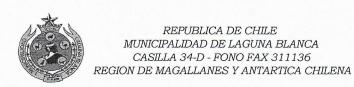
Decreto Alcaldicio N°043, con fecha 16 de marzo del 2021, el cual autoriza la metodología de compra, a través de contratación directa igual o inferior a 3 UTM.

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 62, del D.F.L N°1 de 2006 del Ministerio del Interior, subsecretaria de desarrollo regional y administrativo que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones consiguientes.

El acta de Proclamación del Tribunal Regional Electoral XII Región de fecha 24.11.2016 y del Acta de Sesión de Instalación del Concejo Municipal de Laguna Blanca de fecha 06.12.2016, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO; La necesidad de adquirir tiras de cañerías de valco y complas, para mejoramiento en planta de tratamiento de aguas servidas perteneciente a la comuna de Laguna Blanca.

Que la compra es inferior a las 3 UTM, se procede a la contratación directa.



DECRETO

- 1.- APRUÉBASE, La contratación directa al proveedor, CESAR DEL CARMEN VIDAL BARRIENTOS, RUT Nº8.987.058-5, domiciliado en la ciudad de Punta Arenas, de acuerdo al artículo Nº 53 letra a) del Reglamento de Contratación y Compras Públicas donde señala que se excluye del Sistema de Información las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean iguales o inferiores a 3 UTM.
- 2.- EMÍTASE, la respectiva orden de compra al proveedor CESAR DEL CARMEN VIDAL BARRIENTOS, RUT N°8.987.058-5, por concepto de adquisición de tiras de cañerías y coplas.
- 3.- IMPÚTESE, el gasto a la cuenta presupuestaria, 215.22.06.999 "Otras", un monto total de la adquisición que asciende a \$146.700.- (ciento cuarenta y seis mil setecientos pesos), IVA Incluido, restado del presupuesto año 2021.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, y una vez hecho ARCHÍVESE.

RENE ARMANDO VILLEGAS BARRIA SEGRETARIO MUNICIPAL COMUNA LAGUNA BLANCA

ALCALDE COMUNA LAGUNA BLANCA

AZAR RICARDO RITTER RODRIGUEZ